

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**LA CABRERA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado alegaciones al acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de agosto de 2022 durante el período de exposición pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto de 2022), queda aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas, VII, Utilización de dependencias municipales y prestación de servicios, cuyo texto íntegro, en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra publicado en sede electrónica de esta Corporación: <https://lacabrera.sedelectronica.es/transparency>

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Cabrera, a 5 de octubre de 2022.—El alcalde, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

(03/19.274/22)

